

ACUERDO No. 010 de 2025

(19 DE AGOSTO)

“Por medio el cual se modifica el Acuerdo 002 del 05 de mayo 2025, mediante el cual se aprobó la modificación al anexo del Decreto de liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR para la vigencia 2025”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR

En uso de las facultades que le confiere el numeral 18 del artículo 9 del Decreto Ley 2364 de 2015, el artículo 2.14.1.7.10 del Decreto 1071 de 2015, el artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que la Agencia de Desarrollo Rural, en adelante ADR, fue creada por el Decreto Ley 2364 del 7 de diciembre de 2015, *“Por el cual se crea la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, se determinan su objeto y su estructura orgánica”*, y determina que su naturaleza jurídica corresponde a una agencia estatal, del sector descentralizado de la rama ejecutiva del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Que conforme el artículo 3° del citado Decreto la ADR tiene como objeto, ser la ejecutora de la política de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la estructuración, cofinanciación y ejecución de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural nacionales y de iniciativa territorial o asociativa, así como fortalecer la gestión del desarrollo agropecuario y rural y contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales y la competitividad del país.

Que mediante el Decreto No. 1621 del 30 de diciembre de 2024, *“Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”*, se establecieron las apropiaciones presupuestales para el funcionamiento de la ADR.

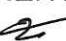
Que el artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015, establece:

“Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por Resolución del Representante Legal en caso de no existir aquellas.

"Por medio el cual se modifica el Acuerdo 002 del 05 de mayo 2025, mediante el cual se aprobó la modificación al anexo del Decreto de liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR para la vigencia 2025"


El Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación."

Que la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, dio apertura a Proceso Sancionatorio Ambiental 083 y formuló pliego de cargos en contra de la ADR por medio del Auto No. 06105 del 10 de agosto de 2021.

Que, mediante Resolución No. 001591 del 26 de julio de 2024, la ANLA declaró responsable a la ADR del cargo único formulado en el artículo primero del Auto No. 6105 del 10 de agosto de 2021. Adicionalmente, en el artículo segundo se impone multa equivalente a la suma de QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$565.812.946) 

Que, por medio Resolución 002773 del 13 de diciembre de 2024, la ANLA, resolvió *"confirmar la Resolución No.001591 del 26 de julio de 2024, expedida dentro del procedimiento sancionatorio ambiental iniciado mediante Auto No. 3506 del 27 de abril de 2020 (...)"*.

Que, una vez revisado el presupuesto con el que cuenta la ADR para la vigencia 2025, se identificó que, a la Unidad Ejecutora 171800 – Agencia de Desarrollo Rural – ADR, no se le asignaron recursos por el rubro A-08-05 Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora.

Que, se identificó la necesidad de realizar un traslado presupuestal de los rubros A-02 Adquisición de bienes y servicios por la suma de QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$565.812.946) de capital y la proyección de intereses correspondiente a la suma de VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS UN MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$22.601.520) hasta el mes de mayo de 2025, con el fin de garantizar el presupuesto suficiente para atender las obligaciones contenidas en la cuenta presupuestal denominada A-08-05 Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora, por valor de QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$588.414.466). 

Que el numeral 18 de artículo 9 de Decreto Ley 2364 de 2015, señala que es función del Consejo Directivo: *"Estudiar y aprobar las modificaciones al presupuesto de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y normas que lo reglamenten"*.

Que la Secretaría General de la ADR, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP 225 de mayo de 2025, por un valor de MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.464.324.274). Dicho CDP se emitió para cubrir el pago de multas e intereses de mora impuestos por la Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA mediante Resolución No. 8633 del 29 de diciembre de 2023 y la Autoridad Nacional

"Por medio el cual se modifica el Acuerdo 002 del 05 de mayo 2025, mediante el cual se aprobó la modificación al anexo del Decreto de liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR para la vigencia 2025"

de Licencias Ambientales – ANLA a través de Resolución No. 001591 del 26 de julio de 2024.

Que, el Consejo Directivo de la Agencia de Desarrollo Rural - ADR, por medio de Acuerdo No. 002 del 05 de mayo de 2025, ordenó:

"ARTICULO PRIMERO. *Efectuar la siguiente modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia de Desarrollo Rural para la vigencia fiscal 2025:*

TIPO	CTA	SUB-CTA	OBJ	REC	DESCRIPCIÓN	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
A	02			10	Adquisición de bienes y servicios	\$ 588.414.466	
A	08				Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora		\$588.414.466
A	08	05		10	Multas, sanciones e intereses de mora		\$588.414.466
TOTAL FUNCIONAMIENTO						\$ 588.414.466	\$588.414.466

ARTICULO SEGUNDO. *El presente acuerdo rige a partir de su expedición y requiere para su validez de la aprobación de la operación presupuestal por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público."*

Que la proyección de intereses correspondiente a la suma de VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS UN MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$22.601.520), que compone el valor total del traslado presupuestal aprobado por medio del Acuerdo 002 de 2025, por QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$588.414.466), fue proyectado hasta el mes de mayo de 2025, mes en el cual se expidió el Acuerdo.

Que, la gestión de suscripción de firmas del Acuerdo 002 de 2025, culminó el día 27 de junio de 2025, conforme a comunicación allegada por vía correo electrónico a la ADR, por parte del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Que, la fecha hasta la cual se proyectaron los intereses de la multa, que sustenta una porción del valor total del traslado presupuestal aprobado, es anterior a la fecha de culminación del proceso de suscripción del Acuerdo 002 de 2025; esta discrepancia temporal, sumada al tiempo resultante de la posterior remisión del documento a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para su aprobación, ha generado un incremento en el valor real de la multa a pagar. Dicho aumento corresponde al periodo transcurrido entre la fecha de proyección inicial de los intereses y la fecha en que el Acuerdo 002 de 2025 entrará en vigor, una vez agotados los requisitos de viabilidad que permiten su efectiva aplicación.

Que, por medio de comunicación del 01 de agosto de 2025, allegada a la Secretaria General de la ADR, por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, a través de su dependencia de Jurisdicción Coactiva - Grupo Cobro Coactivo, se remitió liquidación de la multa con corte para pago al día 15 de septiembre de 2025, así:

"Por medio el cual se modifica el Acuerdo 002 del 05 de mayo 2025, mediante el cual se aprobó la modificación al anexo del Decreto de liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR para la vigencia 2025"

A	02		10	Adquisición de bienes y servicios	\$606.174.266	
A	08			Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora		\$606.174.266
A	08	05	10	Multas, sanciones e intereses de mora		\$606.174.266
TOTAL FUNCIONAMIENTO					\$606.174.266	\$606.174.266

ARTICULO SEGUNDO. El presente acuerdo rige a partir de su expedición y requiere para su validez de la aprobación de la operación presupuestal por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Dado en Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de agosto de 2025.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE



JOSÉ LUIS QUIROGA PACHECO
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

VALENZUELA
RODRIGUEZ JOSE
LUIS

Firmado digitalmente
por VALENZUELA
RODRIGUEZ JOSE LUIS

JOSÉ LUIS VALENZUELA RODRÍGUEZ
SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO DIRECTIVO

Proyectó: Daniel Villafañe - Contratista Secretaría General, Agencia de Desarrollo Rural
 Revisó: Diana Esperanza Panqueva - Gestor T9 - Dirección Financiera, Agencia de Desarrollo Rural
 Nathaly Andrea Pinzón Rodríguez - Contratista Secretaría General, Agencia de Desarrollo Rural
 Luisa Fernanda Llanos Torres, Contratista, Oficina Jurídica, Agencia de Desarrollo Rural
 Jorge Rafael Gomes Ortiz, Asesor, Presidencia, Agencia de Desarrollo Rural
 Amanda Lucia Camargo Jiménez - Jefe Oficina Jurídica, Agencia de Desarrollo Rural

Vo. Bo. MADR

William Alexander Pinzón Fernández – Asesor Jurídico MADR.
 Juan Pablo Mueses López– Asesor Financiero MADR.